

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa Grupo Sindical de Colonización número 1.434, «Centrales Lecheras de Sevilla y Huelva», y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de fabricación nacional.

El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con Bancos e instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas, se solicitará en cada caso mediante escrito dirigido al Director general de Tributos acompañado de la documentación reseñada en la Orden ministerial de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**2381** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 50, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 50, concedida el 15 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid, oficina en avenida del Ferrol del Caudillo, 1, a la que se asigna el número de identificación 28-33-285.

Madrid, oficina en avenida Abrantes, 36, a la que se asigna el número de identificación 28-33-286.

Madrid, oficina en avenida de Badajoz, calle con vuelta a Torrelaguna, a la que se asigna el número de identificación 28-33-287.

Madrid, oficina en Parque Eugenia de Montijo, 7, a la que se asigna el número de identificación 28-33-288.

Madrid, oficina en Martínez de la Riva, 26-28, a la que se asigna el número de identificación 28-33-289.

Alcalá de Henares, oficina en paseo de la Alameda, 28, a la que se asigna el número de identificación 38-34-290.

Alcalá de Henares, oficina en General Saliquet, 10, a la que se asigna el número de identificación 28-33-291.

Las Matas, oficina en paseo de los Alemanes, sin número, a la que se asigna el número de identificación 28-33-292.

Getafe, oficina en avenida España, 28 y 30, a la que se asigna el número de identificación 28-33-293.

Getafe, oficina en avenida Buenos Aires, 11, a la que se asigna el número de identificación 28-33-294.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

**2382** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se rectifica el número de identificación asignado a las sucursales del Banco Comercial de Cataluña.*

Padecido error en la resolución de este Centro, fecha 23 de septiembre pasado, al asignar el número de identificación a sucursales del Banco Comercial de Cataluña en Gerona, se rectifican por la presente, asignándoles como definitivos los siguientes:

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Puigcerdá, sucursal en Torres u Bagés, sin número, a la que se asigna el número de identificación 17-20-07.

Santa Coloma de Farnés, sucursal en Gerona, 11, a la que se asigna el número de identificación 17-20-08.

La Bisbal, sucursal en plaza del Generalísimo, 4, a la que se asigna el número de identificación 17-20-09.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

**2383** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 94 concedida a la Caja de Ahorros de la Inmaculada para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 94 concedida el 26 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Zaragoza*

Zaragoza, oficina en Pontevedra, 52, a la que se asigna el número de identificación 50-15-66.

Zaragoza, oficina en Miguel Servet, 46-50, a la que se asigna el número de identificación 50-15-67.

Zaragoza, oficina en Felisa Galé, 2, ang. a avenida Cataluña, a la que se asigna el número de identificación 50-15-68.

Zaragoza, oficina en avenida P. Gargallo, 69 duplicado, a la que se asigna el número de identificación 50-15-69.

Zaragoza, oficina en Mayor, sin número, a la que se asigna el número de identificación 50-15-70.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

**2384** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 129 concedida a la Caja de Ahorros Vizcaína para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Vizcaína, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 129 concedida el 5 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Bilbao, oficina en Ciudadela, sin número, esquina a Salou, a la que se asigna el número de identificación 48-13-132.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

**2385** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 81 concedida a la Banca Jover para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por Banca Jover, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,